

ACTA N°4 PROCESO DE EVALUACIÓN, PROGRAMA LEÑA MÁS SECA, CONVOCATORIA ESPECIAL AYSÉN.

Siendo las **10:00 horas del 28 de mayo de 2020**, mediante videoconferencia y en el contexto del proceso de evaluación de propuestas al concurso, **Programa Leña Más Seca, convocatoria especial Aysén**, cuyas bases fueron publicadas en el portal web de la **Agencia de Sostenibilidad Energética** (<https://www.agenciase.org/lenamassecaaysen/>), el Comité de Evaluación Regional que suscribe, procede a levantar la presente acta.

Antecedentes:

1. De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de las bases del proceso concursal, se solicita a cada postulante presentar antecedentes de acuerdo a formatos y anexos que forman parte integrante del proceso.
2. En concordancia con numeral 6 de las bases del proceso concursal, se procederá a evaluar las propuestas recibidas, en función de antecedentes presentados en el formulario de presentación y de los anexos respectivos.
3. Para llevar a cabo la evaluación de propuestas, según establecen las bases del proceso, corresponde aplicar Anexo N°10: Matriz de evaluación.

Vistos:

1. Al aplicar Anexo N°10, criterio **Propuesta técnica**, subcriterio **Capacidad del Oferente**, ámbito **Propiedad de la Inversión**, se ha observado en el análisis de propuestas, que los postulante **Biomasa de la Patagonia SpA** y **A.G. Río Baker**, declaran ser Arrendatario y Comodatario, del terreno en el cual se emplazará el plan de secado y la infraestructura respectivamente.
2. El indicador correspondiente para asignar puntaje de evaluación en el ámbito **Propiedad de la Inversión** establece que: "El representante del proyecto es arrendatario o comodatario del terreno en donde se emplazará la infraestructura, con un contrato con vigencia de 10 años superior a la fecha de postulación/ si el proyecto no considera infraestructura, el postulante es arrendatario o comodatario del terreno en donde se emplazará el proceso de secado, con un contrato con vigencia de 10 años superior a la fecha de postulación".



3. En Anexo N°1, se ha verificado que ninguno de los postulantes declara expresamente los años de vigencia de sus contratos de arrendamiento y comodato respectivamente.

4. En ausencia de dicha información, el Comité de Evaluación Regional concluye que no es posible evaluar el criterio referido a **Propiedad de la inversión**.

Acuerdo:

El Comité de Evaluación Regional, con el fin de completar la fase de evaluación de propuestas antes individualizadas y en virtud de lo establecido en numeral 6 de las bases del proceso, acuerda:

1. Solicitar a **Biomasa de la Patagonia SpA**, declarar y presentar copia simple, debidamente firmada, de contrato de Arriendo del terreno, en donde se implementaría el proceso de secado, que forma parte de la propuesta presentada al programa.

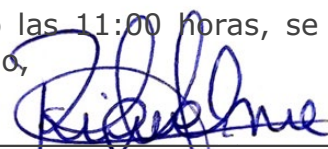
2. Solicitar a **A.G. Río Baker** declarar y presentar copia simple, debidamente firmada, de contrato de comodato de terreno, en el cual se emplazaría la infraestructura que se proyecta financiar con fondos del presente programa.

La solicitud de antecedentes, se hará llegar a cada uno de los postulantes, mediante correo electrónico, dirigido al representante de cada propuesta.

Suscriben la presente acta doña Rosa Riquelme Hermosilla, Ingeniera Comercial, Agencia Chilena de Eficiencia Energética, doña Marcela Aracena, Ingeniero agrónomo, Seremi de Energía Región de Aysén y don Jaime López González, Ingeniero Forestal, Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

Cierre de Acta:

Siendo las 11:00 horas, se da por concluida la reunión. Firman en señal de acuerdo,



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Agencia Chilena de Eficiencia
Energética



MARCELA ARACENA
Subsecretaría de Energía



JAIME LÓPEZ GONZÁLEZ
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

